

**8^{vo}. CONCURSO
PÚBLICO NACIONAL
DE PROYECTOS DE
FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL**

**FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL
2015**

BASES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Antecedentes Generales	3
2. Ámbitos de intervención y grupo objetivo de beneficiarios	4
3. Consideraciones acerca de los beneficiarios y beneficiarias	8
3.1. Equidad de Género	8
3.2. Inclusión de personas con capacidades diferenciadas.	8
3.3. Beneficiarios pertenecientes a pueblos indígenas	8
4. Cobertura	9
5. Duración del proyecto	9
6. Seguimiento y control de los proyectos	9
7. Territorialidad de los proyectos	10
8. Formulación Técnica de los proyectos	11
8.1 Resumen Ejecutivo	11
8.2 Diagnóstico	11
8.3 Objetivos	11
8.4 Metas, indicadores y medios de verificación.	12
8.5 Cronograma de actividades	12
8.6 Presupuesto y costos	12
8.7 Medición de logros y resultados	12
8.8 Plan de trabajo	12
9. Informes de gestión	13
10. Recursos humanos del ejecutor	15
11. Aprendizaje y Fortalecimiento Organizacional.	16
12. Presupuesto	16
13. Difusión del proyecto	20
14. Material con contenidos previsionales para los beneficiarios	20
Anexos Bases Técnicas	22

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas, en conjunto con las Bases Administrativas y sus Anexos respectivos, regulan el Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación, Información y Difusión del Sistema de Pensiones, denominado "Fondo para la Educación Previsional 2015".

El Gobierno de Chile promulgó la Ley N° 20.255 de Reforma Previsional, que incorpora cambios al sistema de pensiones del Decreto Ley N° 3.500 de 1980, modifica la institucionalidad del sistema previsional, crea un sistema de pensiones solidarias, establece normas de equidad de género y regula otras materias relacionadas. Adicionalmente, y atendiendo las brechas de conocimientos detectadas en la ciudadanía respecto del Sistema de Pensiones, la Ley contempla como uno de sus instrumentos el Fondo para la Educación Previsional, cuyo **objetivo es promover una cultura previsional a través del apoyo financiero de proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del Sistema de Pensiones, permitiendo de esta manera, acceder a canales de información y facilitar el ejercicio de sus derechos.**

En este 8º. Concurso Público, la Subsecretaría de Previsión Social ha puesto especial énfasis en la información, difusión y promoción del sistema de pensiones en el marco del derecho a la seguridad social de las personas, apuntando a promover una cultura activa y participativa sobre sus derechos previsionales.

1.1 La Subsecretaría de Previsión Social, en el marco del rol y responsabilidad que le asigna la mencionada Ley N° 20.255 del año 2008, en la administración y la asignación de los recursos del Fondo para la Educación Previsional, ha decidido focalizar los esfuerzos de educación, formación y difusión del Sistema de Pensiones, a través de dos ámbitos de intervención:

- ✓ **Proyectos dirigidos a la Formación de Monitores:** Formar a beneficiarios con el objetivo de que actúen como agentes sociales activos en la difusión del sistema previsional y promuevan la participación de otros actores sociales en la discusión de elementos centrales del sistema de seguridad social en diferentes escenarios y contextos alternativos de las regiones y espacios territoriales en que se desempeñen. En este sentido, se requiere, que los monitores posean elementos básicos de liderazgo y técnicas de intervención para que tengan el convencimiento para intermediar asertivamente entre sus pares y asociados.
- ✓ **Proyectos focalizados en la Información Previsional:** En este caso se busca entregar a los Beneficiarios información básica sobre el Sistema de Pensiones y de Seguridad Social, que les permita conocer los derechos, beneficios y obligaciones de dicho sistema y utilizar dicha información para la toma de decisiones, promoviendo la participación de otros actores sociales e institucionales en la discusión de elementos centrales del sistema de pensiones y seguridad social.

1.2 Por otra parte, en esta oportunidad se ha dispuesto una Convocatoria territorial descentralizada de modo que se facilite la participación de cada región del país, definiendo para ello las siguientes dos opciones:

- ✓ **Proyectos de nivel Nacional:** Consisten en propuestas que contemplen iniciativas destinadas a la promoción de educación, formación y difusión del sistema previsional chileno mediante actividades y trabajo con beneficiarios en tres o más regiones del país de forma equivalente de acuerdo a los ámbitos y focos de intervención definidos en las bases del presente concurso.
- ✓ **Proyectos de nivel Regional:** Consiste en propuestas que contemplen iniciativas destinadas a la promoción de educación, formación y difusión del sistema previsional chileno mediante actividades y trabajo con beneficiarios en una determinada región del país de acuerdo a los ámbitos y focos de intervención definidos en las bases del presente concurso. En esta línea podrán haber dos tipos de proyectos. Uno de cobertura regional, abarcando comunas de a lo menos dos provincias, y; un segundo de desarrollo más local, que podrá considerar entre una y un máximo preferente de tres comunas de una provincia.

Los proyectos que postulen, tanto a nivel Nacional como a nivel Regional, podrán considerar uno o los dos ámbitos de intervención; esto es, Formación de Monitores y/o Información Previsional, no siendo excluyentes entre sí.

1.3 El presente Concurso pone énfasis en la participación ciudadana, lo cual, responde a la preocupación de ésta Subsecretaría por generar espacios de diálogo y participación de los ciudadanos en el contexto de la Previsión y Seguridad Social, a través de:

- ✓ **Diálogos Participativos:** Estos encuentros se definen como un espacio de aprendizaje, con pertinencia territorial, conformando un dispositivo de diálogo e interlocución entre las autoridades de gobierno, Seremis del Trabajo y Previsión Social, servicios pertinentes -ISL, IPS, SUSESO y/o SP- representantes del mundo social en general, beneficiarios directos y ejecutores en forma presencial mediante el cual dialogan en torno a los elementos centrales y desafíos actuales del sistema de pensiones y seguridad social. El objetivo de los diálogos participativos, en concordancia con el espíritu de la ley 20.500 sobre participación ciudadana, es lograr una síntesis de los planteamientos y observaciones recogidas durante el proceso de discusión para que la ciudadanía, pueda conocer, realizar observaciones y manifestar sus planteamientos sobre las políticas públicas del sector, para así aumentar su legitimidad, eficacia y eficiencia.

Las presentes Bases se ajustan a las disposiciones del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N°78, de 14 de noviembre de 2008 y de su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N°16, de fecha 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regulan el Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos del "Fondo para la Educación Previsional 2015", denominado "Formación, Educación y Difusión del Sistema de Seguridad Social y Previsional".

La Subsecretaría de Previsión Social es responsable del correcto desarrollo del proceso del concurso y velará por el preciso cumplimiento de las presentes Bases.

2. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y GRUPO OBJETIVO DE BENEFICIARIOS

El Octavo Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional está orientado a financiar proyectos cuyo objetivo principal sea la Formación, Educación y Difusión respecto a los derechos, beneficios y obligaciones del sistema de pensiones en el marco del derecho a la seguridad social de las personas, apuntando a promover una cultura activa y participativa sobre sus derechos previsionales. Se espera que estas acciones se orienten a la conformación de sujetos y ciudadanos empoderados en la comprensión, análisis y ejercicio de sus derechos y deberes en materia previsional, así como en materias relacionadas y relevantes de Seguridad Social.

De igual manera, y para incentivar la participación y el desarrollo de una cultura previsional, el presente Concurso Público incorpora, como requisito en la metodología propuesta, acciones que promuevan el diálogo ciudadano, para el ejercicio activo de derechos y deberes en materia previsional.

En consideración a los objetivos del Fondo para la Educación Previsional y de este Concurso, no se financiarán proyectos en el ámbito de estudios o investigación.

Sin perjuicio de las diferentes categorías en que pueden agruparse los destinatarios del FEP, en general se tienen los dos tipos de beneficiarios:

- **Beneficiarios Directos:** Corresponde a las personas destinatarias del proyecto que participan directa y presencialmente en las acciones de formación, información y educación que considere el proyecto así como en los diálogos dispuestos. Esta participación se debe medir en forma objetiva.
- **Beneficiarios Indirectos:** Corresponde a las personas que se beneficiarán por las acciones o resultados del proyecto, pero sin tener un rol activo ni presencial en el desarrollo del mismo.

2.1 Grupo Objetivo

Se valorará especialmente los proyectos que se orienten a los siguientes grupos de Beneficiarios:

- Trabajadores/as Independientes, preferentemente entre 25 y 55 años, que emitan boleta de honorarios. Debe considerar preferentemente enfoque de género en la propuesta de focalización.
- Jóvenes, entre 15 y 24 años, que se desempeñen en actividades laborales formales o informales. Estudiantes de liceos técnicos, instituciones de educación superior y/o técnico profesional. Debe considerar enfoque de género en la propuesta de focalización
- Trabajadores/as por cuenta propia, preferentemente entre 25 y 55 años (pequeños comerciantes; taxistas; pescadores; artesanos; temporeros; artistas, etc.). Debe considerar preferentemente enfoque de género en la propuesta de focalización.
- Líderes, dirigentes/as y asesores/as de entidades sindicales, sociales y gremiales. Debe considerar preferentemente enfoque de género en la propuesta de focalización. Este foco está pensado principalmente en relación al ámbito de formación.

Otros focos que pueden trabajarse de manera complementaria, con perspectiva intergeneracional y priorizando sectores con bajo nivel de información previsional:

- Adultos mayores con justificada necesidad de educación previsional. Preferentemente grupos de trabajadores/as que desarrollan actividades productivas sin haberse jubilado o complementarias a su jubilación, así como sectores sin acceso a información, derechos y beneficios previsionales.
- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, involucrando a la comunidad y/o padres o adultos responsables.
- Trabajadores/as dependientes, entre 18 y 65 años, de sectores con justificada necesidad de educación previsional. Debe considerar preferentemente enfoque de género en la propuesta de focalización.

Se entenderá por enfoque de género en la propuesta de focalización la igualdad de acceso y paridad o proporcionalidad en relación al diagnóstico respecto a la participación de hombres y mujeres.

Los proyectos que participen en el presente Concurso podrán utilizar tanto prácticas metodológicas y pedagógicas probadas en procesos de educación, promoción y difusión de políticas sociales, como también desarrollar metodologías innovadoras de enseñanza, resguardando que dichas prácticas tengan pertinencia con el grupo objetivo.

2.2. Ámbitos de Intervención

Los proyectos podrán enmarcarse en los siguientes ámbitos de intervención:

- a) **Formación de Monitores:** Este ámbito busca Formar beneficiarios con el objetivo de que actúen como agentes sociales activos en la difusión del sistema previsional y promuevan la participación de otros actores sociales en la discusión de elementos centrales del sistema de seguridad social en diferentes escenarios y contextos alternativos de las regiones y espacios territoriales en que se desempeñen. En este sentido, se requiere, que los monitores posean elementos básicos de liderazgo y técnicas de intervención para que tengan el convencimiento para intermediar asertivamente entre sus pares y asociados.

El proceso de Formación de Monitores podrá implementarse a través de las siguientes modalidades, no siendo excluyentes entre ellas:

- **Charla:** Se define como una actividad de disertación oral que entregará contenidos previsionales al Grupo Objetivo.

- **Taller:** Se define como una actividad que entrega contenidos del Sistema Previsional a los asistentes e incorpora ejercicios prácticos a partir de situaciones reales o simuladas, en el contexto de aprendizaje del/la Beneficiario/a, favoreciendo y motivando la participación de los asistentes.
- **Seminarios/Jornadas:** Actividades que suponen expositores cuyas ideas o propuestas son analizadas y discutidas por los asistentes a ellas.
- **Metodologías de educación no formal:** Se valorará especialmente aquellas iniciativas que contemplen propuestas metodológicas activo participativas, educación de adultos o de educación popular, y que innoven respecto al proceso educativo y de aprendizaje de los sujetos involucrados, en consideración a su perfil sociodemográfico, prácticas y experiencia laboral y características culturales tanto del destinatario como del contexto territorial del trabajo educativo.

La cantidad de Charlas, Talleres o prácticas pedagógicas que se proponga deberá ser consistente con el período de ejecución de la propuesta y el número de Beneficiarios Directos que propone capacitar.

Las actividades podrán ser complementadas a través de secciones virtuales que apoyen lo informado en la o las actividades señaladas. En su componente lectivo, las secciones virtuales no pueden superar el 40% del total de horas presenciales destinadas al beneficiario.

Con todo, el proceso de Formación de Monitores debe considerar un mínimo de 8 horas pedagógicas y hasta 16 horas pedagógicas como máximo.

Los Contenidos asociados a incluir en la iniciativa de Formación se presentan en el ANEXO BT 3.

Metodología: La metodología propuesta deberá estar en concordancia con la finalidad del ámbito de “Formación de Monitores”, y asegurar la eficacia en el proceso de aprendizaje del grupo objetivo, a través de medios que faciliten la comprensión de las materias entregadas.

Como aspectos mínimos, la metodología utilizada deberá contemplar:

- Contenidos desarrollados en un lenguaje facilitador y con pertinencia al grupo objetivo.
- Actividades teórico prácticos que ayuden el aprendizaje a través de vinculaciones a situaciones reales y aplicadas al contexto y cultura, de los/las beneficiarios/as participantes.
- Desarrollo y aplicación de herramientas didácticas adecuadas al público objetivo.
- Actividades específicas que motiven la participación a través de la presentación de temas vigentes que se debaten en el país en los que los/as Beneficiarios/as puedan expresar sus inquietudes y opiniones respecto del Sistema Previsional, así como materias relevantes del Sistema de Seguridad Social Chileno.

- b) **Información Previsional:** Busca entregar al grupo objetivo información básica sobre el Sistema de Pensiones y Seguridad Social, que les permita comprender sus derechos, beneficios y obligaciones y permita utilizar dicha información en la toma de decisiones, promoviendo la participación de actores sociales e institucionales en el diálogo sobre el sistema de pensiones y seguridad social.

Este ámbito de intervención, podrá implementarse a través de diversas modalidades, no siendo excluyentes entre ellas, teniendo presente el perfil del/la Beneficiario/a:

- **Charlas Informativas:** Actividad de disertación oral que entregará a los participantes contenidos previsionales básicos.
- **Talleres Informativos:** Actividad que entrega contenidos básicos del Sistema Previsional a los asistentes e incorpora ejercicios prácticos a partir de situaciones reales o simuladas, favoreciendo la comprensión y, participación de los/as beneficiarios/as.
- **Seminarios o Jornadas:** Actividad que supone a expositores cuyas ideas y propuestas son analizadas y discutidas por los asistentes a ella.
- **Atención directa:** Actividad a través de la cual se responde e informa, de manera presencial, consultas individuales respecto de la situación previsional del Beneficiario y se explica el sistema previsional en el marco de los derechos sociales.
- **Metodologías de educación no formal:** Se valorará especialmente aquellas iniciativas que contemplen propuestas metodológicas activo participativas, educación de adultos o de educación popular, y que innoven respecto al proceso educativo y de aprendizaje de los sujetos involucrados, en consideración a su perfil sociodemográfico, prácticas y experiencia laboral y características culturales tanto del destinatario como del contexto territorial del trabajo educativo.

Metodología: Cualquiera sea la modalidad utilizada, el proponente deberá asegurar que la información previsional será entregada a través de un lenguaje facilitador, utilizando elementos que apoyen la comprensión de la misma.

Con todo, las actividades de Información para Beneficiarios deben considerar un mínimo de 2 horas y hasta 4 horas pedagógicas como máximo.

Los Contenidos asociados a la iniciativa educativa se presentan en el ANEXO BT 3.

2.3 Diálogos Participativos.

Es el espacio de información y participación al que acceden los Beneficiarios tanto de los Cursos y Talleres y experiencias de Formación así como los que acceden a las Charlas, Talleres e iniciativas de Información.

Estos encuentros se definen como un espacio de aprendizaje, con pertinencia territorial, conformando un dispositivo de diálogo e interlocución entre las autoridades de gobierno, Seremis del Trabajo y Previsión Social, servicios pertinentes –Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social y /o Superintendencia de Pensiones- representantes del mundo social en general, beneficiarios directos y ejecutores en forma presencial mediante el cual dialogan en torno a los elementos centrales y desafíos actuales del sistema de pensiones y seguridad social. El objetivo de los diálogos participativos, en concordancia con el espíritu de la ley 20.500 sobre participación ciudadana, es lograr una síntesis de los planteamientos y observaciones recogidas durante el proceso de discusión para que la ciudadanía pueda realizar observaciones y manifestar sus planteamientos sobre las políticas públicas del sector, para así contribuir a su diseño y ejecución, como aumentar su legitimidad, eficacia y eficiencia.

Con relación a los Proyectos formulados a Nivel Nacional, se deberá considerar al menos un Diálogo Participativo en cada región donde se ejecute. Se considera un Diálogo independiente del ámbito de educación (formación e información) definido por la propuesta.

En cuanto a los Proyectos de Nivel Regional, se deberá considerar al menos un Diálogo Participativo en cada provincia donde se ejecute. Esto considerando un Diálogo independiente del ámbito de educación (formación e información) definido por la propuesta.

La recomendación metodológica así como el formato de estos Diálogos y la sistematización de sus resultados se indican en el ANEXO BT 5.

2.4 Difusión y Promoción de Información Previsional.

Con el fin de sensibilizar e informar a la ciudadanía respecto del Sistema Previsional a través de métodos masivos que permitan disminuir las brechas de acceso de ésta a dicha información, se podrán utilizar diversas modalidades para complementar el impacto del proyecto, no siendo excluyentes entre ellas:

- Cápsulas y programas radiales
- Programas televisivos
- Videos
- Folletería
- Publicaciones en prensa escrita

3. CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

En este VIII Concurso, la Subsecretaría de Previsión Social ha considerado relevante destacar su opción respecto de la equidad de género, la inclusión de personas con capacidades diferenciadas y los eventuales participantes de pueblos indígenas.

3.1.- Equidad de Género.

El enfoque de género es una manera de mirar y comprender el mundo y las relaciones sociales considerando las desigualdades de poder y de acceso a recursos existentes entre los géneros y rescatando y visibilizando sus necesidades diferenciadas. Esta visión permite avanzar en el sentido de una mayor igualdad entre hombres y mujeres.

Las desigualdades de género están también presentes en el mercado de trabajo lo que se expresa en la menor tasa de participación laboral femenina, especialmente en los sectores pobres, en las menores remuneraciones por igual trabajo y en la mayor precariedad laboral que enfrentan las mujeres. En el sistema previsional todo ello se traduce en menor densidad y monto de cotizaciones, lo que sumado a la mayor esperanza de vida, genera menores pensiones para las mujeres.

Aportar a la superación de las desigualdades de género en el terreno de la información y educación previsional, así como en los derechos a la seguridad social es un requerimiento que el VIII Concurso pone a todos los participantes.

La orientación conceptual y nuestra recomendación metodológica se indican en el ANEXO BT 6.

3.2.- Inclusión de Personas con capacidades diferenciadas.

La Subsecretaría de Previsión Social promueve, a través implementación del VIII Concurso FEP, la igualdad de oportunidades y la ausencia de discriminación, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con capacidades diferenciadas para participar plenamente en las actividades de educación realizadas por las iniciativas de los proyectos.

Se valorará positivamente la participación de las personas con capacidades diferenciadas, sus familias y organizaciones, así como la consideración de contenidos pertinentes.

3.3.- Beneficiarios pertenecientes a pueblos indígenas.

La importancia de un mayor reconocimiento e inclusión de las poblaciones indígenas motivan a la Subsecretaría a impulsar la presentación de propuestas que atiendan a las necesidades de información y educación previsional de los pueblos indígenas, bajo los siguientes ejes:

1. De modo general, los proyectos deberán entregar, al momento de postular, los antecedentes del territorio, el diagnóstico de la situación, la justificación para llevar a cabo la propuesta, los objetivos de ésta y la metodología de trabajo, que reflejen con precisión el carácter intercultural de la propuesta.
2. Los miembros del equipo docente (por ejemplo, metodólogo y relator) deberán demostrar experiencia en proyectos interculturales, o con fuerte contenido intercultural. El dominio de lenguas indígenas por parte de los profesionales es particularmente apreciado. Ambos aspectos se deben considerar en el Curriculum Vitae.

Una vez aprobado el Proyecto, los textos a ser utilizados en las charlas, talleres, seminarios u otras actividades deberán ser coherentes con las características propias de las poblaciones indígenas destinatarias de los proyectos. Asimismo, los métodos de trabajo deberán respetar las tradiciones específicas de las comunidades y los territorios en cuestión, en aspectos metodológicos tales como: las convocatorias a las actividades, el cumplimiento con ciertos ritos (comidas, invocaciones, etc.), la disponibilidad de un traductor en ciertas ocasiones, el uso de leyendas, cuentos y poesía para acercar los contenidos previsionales a las culturas indígenas, entre otros.

4. COBERTURA

Se entenderá por cobertura el **Número total de Beneficiarios Directos** que contempla el proyecto.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto debe ejecutarse en los siguientes plazos máximos:

Hasta cinco meses en el caso de proyectos de nivel regional que contemplen al menos una comuna y un máximo preferente de tres comunas, dentro de la misma provincia.

Hasta siete meses, en el caso de los proyectos Naciones y aquellos Regionales que contemplen al menos dos provincias.

El Postulante debe planificar cuidadosamente el programa de trabajo y las metas a conseguir por cuanto **los plazos máximos no se podrán extender**.

La fecha de inicio del proyecto quedará definida por la fecha de la Resolución totalmente tramitada, que aprueba el “Convenio de Ejecución del Proyecto”.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La Subsecretaría de Previsión Social realizará las actividades de coordinación, seguimiento y control del avance de los proyectos adjudicados a través de la Unidad de Coordinación Nacional del Fondo para la Educación Previsional. Esta Unidad designará un Supervisor a cargo, que actuará como contraparte de la Adjudicataria para todos estos efectos.

La Supervisión la entendemos como un proceso de apoyo, acompañamiento y control a la ejecución del proyecto. Su objetivo principal es contribuir a asegurar su correcta realización, supervisándolo durante todo el periodo de ejecución por el o la profesional designado/a.

Los objetivos específicos de la Supervisión son los siguientes:

- a. Velar por el logro de los objetivos definidos.

- b. Apoyar la ejecución del proyecto.
- c. Cautelar el buen uso de los recursos asignados, y la pertinencia del gasto.
- d. Asegurar que la ejecución se realice conforme a lo comprometido en el Convenio, lo estipulado en el, Acuerdo Operativo y a las normativas que rigen el presente Concurso.
- e. Exigir la entrega de los reportes e informes en los plazos establecidos y mediante los instrumentos indicados por el FEP.

La Adjudicataria deberá dar las facilidades para la labor del Supervisor, presentando mensualmente los avances de resultados, los informes financieros y técnicos, la programación detallada de actividades, así como cualquier otro antecedente relevante para la ejecución.

Del mismo modo, la Adjudicataria deberá brindar todas las facilidades y prestar toda la documentación disponible para la realización de auditorías, tanto por parte de la Subsecretaría de Previsión Social, como de la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Previsión Social informará oportunamente a la Adjudicataria el instrumental y los procedimientos que se utilizarán para el seguimiento y control del avance de los proyectos, así como también para la rendición de los recursos asignados.

7. TERRITORIALIDAD DE LOS PROYECTOS

El ámbito de acción de los proyectos puede ser en todo el territorio nacional, abarcando una región para los proyectos de alcance regional o tres o más regiones, para aquellos de alcance nacional. En la propuesta se deberá identificar las comunas donde se focalizará la intervención.

Conforme a las normas legales pertinentes, al menos el 60% del total de los recursos asignables del presente Concurso se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en Regiones distintas de la Región Metropolitana, siempre que existan proyectos calificados que permitan cumplir con esta condición, tal como se describe en el punto N°13 “Selección de Proyectos”, de las Bases Administrativas.

Como se indica en el punto 1 de estas Bases, se ha dispuesto una Convocatoria territorial descentralizada de modo que se facilite la participación de cada región del país, definiendo para ello las siguientes dos opciones:

- ✓ **Proyectos de nivel Nacional:** esto es, proyectos que se concentran en tres o más regiones del país de acuerdo al foco de intervención y/o impacto territorial esperado, teniendo un alcance significativo en el país. El postulante, en este caso, debe acreditar domicilio en alguna de las regiones propuestas. (ANEXOS BA 3A y 3B)
- ✓ **Proyectos de nivel Regional**
 - ✓ **De alcance regional:** se trata de proyectos que se concentran en una determinada región de modo de considerar preferentemente la dimensión territorial en su formulación. Ello contempla el trabajo en al menos dos provincias, con resultados equivalentes. El postulante, en este caso, debe acreditar domicilio en dicha región.(ANEXO BA 3A)
 - ✓ **Proyectos de nivel Regional de alcance comunal o local :** se trata de proyectos que se concentran en una o más comunas (con un máximo preferente de tres) al interior de una determinada provincia. El postulante debe acreditar domicilio en dicha región.(ANEXO BA 3A)

Para asegurar la mayor inserción territorial de cada proyecto, se considerará en la evaluación la pertinencia territorial del ejecutor. Ello, para los postulantes que presentan propuestas para los niveles nacional o regional, se valorará en la evaluación sea corroborado con la presentación de una carta compromiso de una organización o institución asociada o beneficiaria del proyecto, de las comunas de la

provincia o región –de acuerdo al nivel y característica de la propuesta- donde el postulante no tiene residencia. (Se considerará la información de Anexos BA 3 A y 3 B)

NOTA: El concurso privilegia, como criterio técnico de focalización, la intervención dentro de una misma región, para un alcance regional o local, y en tres regiones o más para asegurar un impacto de alcance nacional.

8. FORMULACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

Para aquellas personas naturales, jurídicas, organizaciones e instituciones postulantes, deberán presentar un proyecto que permita dar cumplimiento a los objetivos del presente concurso. Dicho proyecto deberá referirse exclusivamente a algunas de las temáticas especificadas en las presentes bases y deberá contemplar iniciativas destinadas a la educación previsional cuya finalidad es la promoción de una cultura previsional orientada a la concepción de Seguridad Social como un derecho, la educación previsional y el ejercicio de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Junto con ello, la formulación deberá ceñirse exclusivamente al formulario de postulación a través de la Página Web de la Subsecretaría.

La formulación deberá respetar la siguiente estructura metodológica:

- 8.1. Resumen ejecutivo:** en esta sección se deberá realizar un breve resumen del proyecto, el cual deberá dar cuenta a qué personas, organizaciones, regiones y comunidades va dirigido el proyecto, del diagnóstico, objetivos y resultados a conseguir.
- 8.2. Diagnóstico:** Se define como Diagnóstico al proceso de análisis y estudio que permite identificar, evaluar y caracterizar las particularidades de una necesidad, o problema, que se detecta o presenta, y que puede y justifica ser satisfecha mediante el mejoramiento de las condiciones actuales. Por lo tanto, se debe identificar las causas que generan el hecho y sus efectos, permitiendo, a partir del análisis, formular una estrategia de intervención de acuerdo a las necesidades o potencialidades de la población.

En este apartado detallará la problemática, así como sus causas e incidencias en la comunidad o población que desea intervenir. El diagnóstico debe ser fundamentado y coherente con los objetivos del Concurso y de la propuesta.

En este sentido, para el Diagnóstico se debe considerar los siguientes aspectos:

- **Descripción:** Identificar y describir el o los problemas específicos u oportunidades que se pretende abordar, explicitando los efectos que la actual situación tiene en la población beneficiaria o destinataria.
 - **Explicación:** Señalar las variables o situaciones que determinan la necesidad o problema. Ésta permite establecer la magnitud y dimensión de la solución para alcanzar una situación deseable.
 - **Justificación:** Explicar por qué es importante contribuir a la solución de el o los problemas que se han identificado, dando cuenta de por qué se requiere realizar la intervención. Para ello, se debe incluir la información necesaria y fuentes de información utilizadas, que permita tener los antecedentes apropiados, en coherencia al diagnóstico elaborado.
- 8.3. Objetivos:** Los cuales se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto de educación previsional y promoción de cultura en seguridad social) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general). Debe existir plena concordancia entre la problemática definida anteriormente, con los objetivos y destinatarios que desea alcanzar el proyecto. Los objetivos deben ser precisos y concisos.

Los objetivos del proyecto deben servir para avanzar en la solución del problema que se aborda,

y estar en concordancia con el objetivo(s) del(los) ámbito(s) de intervención que desarrollará la entidad adjudicataria. Se debe diferenciar entre:

- **Objetivo General:** Corresponde al propósito del proyecto. Es el impacto directo que se logrará como resultado de la intervención en la resolución del /los problema/s, u oportunidad/es, identificados en el diagnóstico. Debe estar bien definido y ser posible de alcanzar, y coherente con la metodología de intervención propuesta.
- **Objetivos Específicos:** Deben mantener coherencia con el Objetivo General y ser medibles; por lo tanto, se deben expresar en metas, acompañadas de sus respectivos indicadores de cumplimiento y medios de verificación.

8.4. Metas, Indicadores y Medios de Verificación: Los objetivos específicos se subdividirán en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de las metas propuestas. Cada actividad deberá detallarse en un calendario mensual por tipo de actividad destinatarios y otros aspectos especificados en el formulario de postulación. Para cada meta se debe especificar un indicador de cumplimiento el cual, junto a las variables anteriores, quedará suscrito en el Acuerdo Operativo.

8.5. Cronograma de Actividades: Se debe organizar el conjunto de tareas, agrupadas según el objetivo o meta específicos, en un Cronograma que contenga las actividades detalladas de todo el proyecto y organizadas de acuerdo a las tres etapas que se mencionan en el punto 8.8 de las presentes bases.

Este cronograma de actividades podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, con la previa y debida autorización de la Subsecretaría de Previsión Social, como lo señalan los puntos 17 y 18 de las Bases Administrativas.

8.6. Presupuesto y Costos: Se trata de distribuir el total de recursos solicitados al FEP de acuerdo a la estructura del Presupuesto, señalado en el Punto 12 de las presentes bases, considerando la planificación de actividades, los costos estimados así como los flujos de ingresos.

Los montos deberán ceñirse estrictamente a la consecución de las actividades descritas en el proyecto. Cada categoría de gasto deberá justificarse debidamente, conforme a las reales necesidades que la organización ha dispuesto para la correcta ejecución del proyecto.

8.7. Medición de logros y resultados: Con relación a la Metodología e Instrumentos de evaluación pertinentes a los requerimientos señalados en el Proyecto, se deberán definir indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

8.8. Plan de Trabajo: se deberá presentar un Plan de Trabajo para el proyecto, que distinga tres etapas.

Etapas 1 – Preparación y Programación: Se refiere al conjunto de tareas preparatorias para la iniciación de las actividades con los/as beneficiarios/as. Esta etapa tiene una duración de 15 días corridos.

Durante este periodo, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización administrativa del proyecto y definición del Equipo de Trabajo definitivo, con identificación de nombre, RUT, profesión y labores a desarrollar en el proyecto
- Envío de las Cartas de Compromiso originales firmadas por equipo de profesionales y técnicos del proyecto que dictarán los cursos, charlas y relatorías.
- Ratificar y cotizar el Equipamiento que se comprará.

- Preparación de materiales educativos necesarios que considere el proyecto.

Etapa 2 – Ejecución: Corresponde al período de desarrollo y ejecución de las actividades propiamente tales del proyecto. La duración de esta etapa deberá ajustarse a un plazo máximo de 4 o 6 meses período en el cual se desarrollarán los Talleres, las Charlas, Cursos y los Diálogos comprometidos, de conformidad con **el impacto territorial del proyecto** presentado.

En el primer mes se debe realizar el Acto de Inicio del Proyecto cuyo formato se dará a conocer en su momento. También es el momento oportuno para adquirir el Equipamiento. Durante los meses penúltimo y último de esta Etapa, se deberán realizar preferentemente los Diálogos que ha comprometido el Proyecto. En el transcurso del último mes, una vez concluidas las actividades docentes, comunicacionales y participativas del Proyecto, se deberá programar la Actividad de Cierre del Proyecto.

Etapa 3 - Evaluación: corresponde a la preparación y entrega de los Informes con los resultados de acuerdo a la metodología propuesta en el proyecto, con indicadores de cumplimiento comprometidos en el Acuerdo Operativo. Para esta etapa se considera una duración de 15 días corridos inmediatamente concluida la etapa de ejecución.

Formarán parte de esta evaluación la entrega de resultados obtenidos a partir de la aplicación de los instrumentos de evaluación establecidos en el Concurso.

9. INFORMES DE GESTIÓN

El ejecutor deberá entregar los siguientes informes:

a) Informe de Avance Mensual de Actividades

La Adjudicataria o Entidad Adjudicataria deberá entregar los informes de avance mensual, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las actividades. En el que se describirán todas las acciones, compromisos y eventos realizados en el transcurso del mes:

- Informa el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en el formato que dispondrá esta Subsecretaría.
- Detalla las actividades realizadas en el marco de ejecución del proyecto, y en concordancia al Cronograma.
- Acompaña los medios de verificación tales como: listas de asistencias, videos, fotografías, copias de documentos y certificados que permitan verificar la realización de las actividades y la asistencia a ellas.
- Adjunta copia del material educativo/informativo que corresponde a los contenidos, materiales producidos para la realización del proyecto.
- Entrega de la Información requerida de los beneficiarios/as: El Ejecutor deberá enviar el "Listado de Asistencia o Participación de Beneficiarios Directos" según el formato y soporte requerido por esta Subsecretaría. Esta información deberá ser entregada puntualmente, debiendo ser de calidad, es decir, los atributos de los/as usuarios/as deben ser fidedignos.

La Lista de Asistencia es el principal medio de verificación de la actividad realizada tratándose de Taller, Charla, Diálogo o Atención Directa y, por ende, es el medio de control del logro de la Cobertura del Proyecto. Este medio de verificación mide, en otras palabras, el estado de avance del Proyecto. El registro de los Asistentes se efectuará de dos maneras:

De manera física, se entregará mensualmente, registrando los datos de identificación básicos del beneficiario presente en la actividad y en un formato que entregará la Subsecretaría.

De manera electrónica, copiando los mismos antecedentes de la lista física en un formulario en línea para, en un plazo de 5 días hábiles una vez realizada cada actividad, ingresarla a la plataforma que la Subsecretaría dispondrá para ello. Con el fin de vincular la asistencia de los beneficiarios a charlas, talleres, diálogos u otras iniciativas pedagógicas, se deberá también completar los antecedentes de referencia en el **Informe de la Actividad** que se dispondrá en al Plataforma.

El ejecutor estará obligado a mantener estricta reserva de la información individual relacionada con los beneficiarios, a la cual tenga acceso por motivo o con ocasión de la ejecución de las tareas encomendadas en virtud de las presentes Bases. El incumplimiento de lo anterior facultará a la Subsecretaría de Previsión Social a perseguir la responsabilidad del ejecutor y a demandar la indemnización de los perjuicios correspondientes.

b) Informe Mensual de Gastos

El Informe Mensual de Gastos contiene el detalle de todos los gastos realizados durante el período informado, esto es, los gastos realizados en el mes inmediatamente anterior. Los gastos deben corresponder a la naturaleza y características específicas del proyecto y se enmarcan en el presupuesto aprobado para el mismo.

El Informe Mensual de Gastos debe acompañarse con los documentos que, para cada caso, respaldan los pagos efectuados: a través de boletas y facturas originales y sus respectivas copias para la validación y aprobación de estos gastos.

El Informe Mensual de Gastos se debe ajustar a la Resolución N°667 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

La Subsecretaría de Previsión Social entregará a los ejecutores, el “Manual de Rendición de Gastos”, en el que se especifica las obligaciones del ejecutor en este ámbito, y todos los instrumentos necesarios para efectuar correctamente dicha rendición. Sin perjuicio de ello, el ejecutor deberá presentar su Informe de Gastos,

De manera física, registrando los antecedentes de cada erogación en un formato que entregará la Unidad de Cuentas y que deberá remitir a la Subsecretaría, con los documentos de respaldo originales correspondientes a cada gasto, en el plazo dispuesto.

De manera electrónica, copiando los mismos registros de gastos en un formulario en línea que la Subsecretaría dispondrá en su plataforma. Estos gastos deberán imputarse hasta cinco días hábiles después de su ocurrencia para así permitir su análisis tanto desde la Supervisión como en la Unidad de Cuentas. También, por la naturaleza del informe, se deberá enviar como archivo adjunto escaneado cada documento que respalda cada gasto.

c) Informe Final

El informe final del ejecutor evalúa el desempeño alcanzado el proyecto una vez concluida la ejecución de la totalidad de sus actividades.

En este informe, el ejecutor describe y analiza el cumplimiento de su objetivo general además de las metas que inciden en el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos, señalando el grado de logros obtenidos, analizando los indicadores de desempeño y midiendo el avance alcanzado. A su vez, hace referencia a los medios de verificación que evidencian los resultados obtenidos, señalando cuáles de éstos corresponden a cada indicador y su entrega oportuna y permanente.

El ejecutor señala además el consolidado de las actividades descritas en el acuerdo operativo, respecto a lo planificado y lo ejecutado; realiza un consolidado del número de beneficiarios alcanzados por ámbito, sus focos, satisfacción alcanzada, ubicación territorial, número de mujeres y hombres, entre otros aspectos relevantes.

Finalmente realiza un análisis de la metodología aplicada, la difusión efectuada y los principales productos alcanzados, la evaluación de aprendizaje aplicada, el análisis del diálogo ciudadano, permitiendo obtener un panorama general de los resultados logrados durante los meses de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio del plazo establecido para la presentación del Informe Final en forma física, el Ejecutor deberá también presentarlo en forma previa de manera electrónica en el formato –idéntico- que se dispondrá en la Plataforma. De esta manera se podrá corregir con anticipación y oportunidad en caso de estar incompleto asegurando así, que al momento de presentar la versión física definitiva en el plazo establecido, esté completo.

10. RECURSOS HUMANOS DEL EJECUTOR

El equipo ejecutor del proyecto debe incluir, al menos, los siguientes cargos:

- a) Coordinador del Proyecto:** Profesional o técnico con experiencia en la gestión de proyectos.

Entre sus tareas principales se cuentan:

- ✓ Contraparte del proyecto ante la Subsecretaría de Previsión Social. Por lo tanto, se permite un cargo de Coordinador.
- ✓ Asegurar la correcta ejecución de las actividades y tareas descritas en el cronograma del proyecto.
- ✓ Coordinar al Equipo de Trabajo.
- ✓ Participar en reuniones de planificación y coordinación con el Supervisor/a nombrado/a por esta Subsecretaría.
- ✓ Entregar, a solicitud de la Subsecretaría de Previsión Social, información respecto de las actividades, desarrollo de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes estipulados o de cualquier otra naturaleza atinente a la ejecución del proyecto.
- ✓ Implementar acciones de coordinación y complementariedad definidas en el proyecto.
- ✓ Cautelar y supervisar la correcta ejecución y rendición de los gastos.

El Coordinador del Proyecto deberá asistir obligatoriamente a las actividades de capacitación que la Subsecretaría disponga como necesarias para la correcta gestión del proyecto.

Se valorará que el Coordinador del Proyecto cuente, al menos, con 3 años de experiencia comprobables en gestión y administración de proyectos. El Coordinador debe tener experiencia en dirección de equipos y administración de recursos, así como formación o experiencia que avale su conocimiento del tema. Es preciso tener en cuenta que el Coordinador(a) debe tener al menos media jornada de dedicación para esta tarea.

- b) Apoyo Administrativo:** Corresponde a las personas a cargo del apoyo a las actividades de administración, ejecución, logística y control, previstas en el proyecto.

Entre ellas se pueden considerar cargos como secretaria, contador o encargados de rendición de gastos u otros, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

La persona a la que se le asigne la función destinada a preparar la rendición de gastos deberá llevar el registro contable de los ingresos y gastos del Proyecto, así como la consolidación de la rendición mensual. Debe ser parte permanente del equipo de trabajo debido a su función, también, de contraparte de la Unidad de Cuentas del FEP y debe mantener el registro ordenado de todos los documentos de respaldo de los gastos del Proyecto. También es el encargado de ingresar cada gasto a la Plataforma..

- c) Profesionales, educadores y Técnicos:** Son los encargados de implementar el Plan de Trabajo propuesto en sus diferentes etapas. Al respecto, se debe especificar aquellas personas que se desempeñarán en calidad de asesores previsionales, relatores, educadores, monitores, diseñadores gráficos, publicistas, periodistas, locutores, u otros que respondan a las necesidades de la propuesta presentada.

Se valorará especialmente que el Equipo Ejecutor esté conformado por profesionales y técnicos que acrediten conocimiento y/o experiencia en el (los) ámbito (s) de intervención seleccionado (s).

Se debe adjuntar currículum vitae según Formato **Anexo BT Nº 2**.

Se espera que el recurso humano propuesto sea el que efectivamente participe en la ejecución del proyecto, dando a éste permanencia y sostenibilidad. Excepcionalmente, justificación formal mediante, la Subsecretaría autorizará por escrito el cambio de algún profesional, siempre que el o los reemplazantes propuestos cumplan con las mismas características y competencias del que será reemplazado, y sin que ello involucre una disminución de la jornada laboral especificada en la propuesta.

Se deja expresa constancia que la Subsecretaría de Previsión Social no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que ejecutarán las funciones acordadas por el Convenio de Ejecución.

El personal y los profesionales que se requieran para la ejecución del proyecto dependerán única y exclusivamente de la Entidad Ejecutora, por lo que no tendrá relación laboral directa e indirecta con esta Subsecretaría, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias. Por lo tanto, el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de cualquier otra índole que regule las relaciones contractuales entre los adjudicatarios y el personal que se desempeñe en la ejecución de los proyectos, será de la exclusiva responsabilidad de éstos, sin que pueda exigirse el cumplimiento de ninguna prestación derivada de esas relaciones a la Subsecretaría de Previsión Social.

11. APRENDIZAJE Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL.

Sin perjuicio de la experiencia acumulada por la entidad postulante en los temas previsionales y derechos de seguridad social, es de interés para la Subsecretaría que, en el marco del Proyecto específico formulado, se haga referencia al:

- Aprendizaje y fortalecimiento organizacional e institucional que se espera alcanzar una vez finalizado el Proyecto. Esto es, de qué forma se expresará y quedará incorporada en la organización y sus colaboradores la experiencia obtenida con este Proyecto.
- Trabajo y líneas de acción futuras que espera desarrollar la entidad con los actores sociales y locales del territorio. Esto es, de qué manera el Proyecto impulsará una línea de acción educativa –o reforzará si ya la tiene- en los temas previsionales y respecto de los derechos a la seguridad social una vez concluida la ejecución de la propuesta.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto deberá presentarse en el formato que provea la Subsecretaría de Previsión Social y se elaborará de acuerdo a la siguiente estructura general:

Gastos de Administración: Corresponde a los recursos del proyecto destinados a los gastos de administración de la Entidad Adjudicataria necesarios para llevar a cabo el proyecto. Estos gastos deben corresponder **como máximo, al 20% del monto total adjudicado** para aquellos proyectos de alcance nacional o regional ejecutable en dos provincias (y cuyo presupuesto máximo es de \$ 70.000.000 y \$ 50.000.000 respectivamente). En el caso de los proyectos de nivel regional ejecutado en al menos una comuna y un máximo preferente de tres comunas dentro de la misma provincia (y cuyo Presupuesto máximo es de \$20.000.000), se debe tener en cuenta que el **gasto máximo en Administración no debe superar el 30%** del presupuesto total.

Las Personas Naturales, y las Organizaciones reguladas por la Ley 19.418 y Comunidades reguladas por la Ley 19.253, señaladas en el punto 3.1 y 3.2 de las Bases Administrativas, podrán postular a un monto máximo de recursos de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

CUENTA	DESCRIPCIÓN
21 Gastos de Administración	<p>Coordinación: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/o honorarios del Coordinador. Este gasto no podrá exceder al 45% del monto correspondiente al Gasto de Administración.</p> <p>Honorarios de Administración, Secretariado, Contador, Guardería Infantil: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/o honorarios del Recurso Humano que preste servicios para las actividades administrativas como Secretaria, Contador, logística, Guardería Infantil.</p> <p>Servicios básicos y de correo: El Servicio básico corresponde al consumo de Agua, Luz, Calefacción (gas, kerosene, leña), Teléfono Fijo, Celular, Internet, Arriendo de oficinas.</p> <p>Materiales de oficina, material de trabajo, insumos de computación, fotocopias: Los que serán utilizados para el funcionamiento de la Entidad Ejecutora.</p> <p>Equipos y software: Corresponde al equipamiento informático y mobiliario de oficina que, para el desempeño del proyecto, se precisa adquirir. Estas inversiones deberán corresponder a lo postulado. Estos gastos no deberán superar el 10% del monto correspondiente al Gasto de Administración.</p>

Gastos de Operación del Proyecto: Corresponde a los gastos necesarios para desarrollar y ejecutar las acciones comprometidas por el proyecto. **Estos gastos deben corresponder como mínimo al 80% del monto total adjudicado** en el caso de proyectos de alcance nacional o regional de al menos dos provincias (y cuyo presupuesto máximo es de \$ 70.000.000 y \$ 50.000.000 respectivamente).

En el caso de proyectos de nivel regional ejecutado en al menos una comuna y un máximo preferente de tres comunas dentro de la misma provincia (y cuyo Presupuesto máximo es de \$20.000.000), se debe tener en cuenta que el **Gasto Operacional debe corresponder como mínimo al 70%** del presupuesto total

CUENTA	DESCRIPCIÓN
22 Gastos de Operación.	Honorarios Profesionales o Técnicos, necesarios para las

	<p>acciones comprometidas en Educación Previsional: Corresponde a los gastos en remuneraciones y/o honorarios del Recurso Humano que preste servicios para el desarrollo de las actividades de Educación Previsional.</p> <p>Producción de material gráfico y audiovisual: Corresponde a los costos de producción de todo el material educativo y/o informativo que se utilizará en la ejecución de las actividades consideradas en el proyecto.</p> <p>Difusión: Considera el gasto directo o indirectos para promover el Proyecto.</p> <p>Atención a beneficiarios: Son los gastos de alimentación, alojamiento, traslados y movilización de los/las Beneficiarios/as Directos.</p> <p>Viáticos del Equipo de Trabajo: Corresponderá a los gastos realizados por alimentación y alojamiento del equipo de trabajo en una ciudad distinta a la de origen del Proyecto.</p> <p>Traslado y movilización equipo de trabajo: Corresponderá al gasto realizado en marco de actividades realizadas en una ciudad distinta a la de origen del proyecto.</p> <p>Eventos de inicio y cierre: Corresponderá a los gastos asociados a las actividades inicio y cierre. Estos gastos corresponderán como máximo al 3% del monto correspondiente a Gastos de operación del Proyecto.</p> <p>Otros: Considera los gastos en que deba incurrirse por situaciones extraordinarias, no contempladas en la formulación del proyecto.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Subsecretaría de Previsión Social			
FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL			
VIII Concurso. Año 2015			
Código de Cuenta			
Subt	Asig.	Denominación	Presupuesto (Pesos)
21		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
	01	Coordinación (Máximo 45% del GdeA)	
	02	Sueldos/Honorarios del Apoyo Administrativo	
	03	Servicios Básicos, Correo, Arriendo de Oficina	
	04	Materiales de oficina, insumos de computación, fotocopias	
	05	Equipos y software (Máximo 10% del GdeA)	
22		GASTOS DE OPERACIÓN	
	01	Sueldos/Honorarios de Profesionales y Técnicos	
	02	Producción de material gráfico, audiovisual	
	03	Difusión: programas de radio, TV, página web, inserto en diarios	
	04	Atención a Beneficiarios	
	05	Viáticos del Equipo del Proyecto	
	06	Traslado y movilización del Equipo del Proyecto	
	07	Evento de inauguración y evento de cierre (máximo 3% de los Gastos de Operación).	
	08	Otros	
		MONTO TOTAL SOLICITADO AL CONCURSO	

Notas aplicables a todas las estructuras de Presupuesto:

1. Los honorarios o sueldo del Coordinador no deben superar el 45% del monto correspondiente al Gasto de Administración.
2. Los equipos y software no deberán superar el 10% del monto correspondiente al Gasto de Administración.
3. Los gastos correspondientes al Acto de Inicio y Acto de Cierre, en total, no deben superar el 3% del monto correspondiente a Gastos Directos del Proyecto.

Nota: Los montos asociados a la columna Asignaciones podrán ser modificados según las necesidades objetivas del proyecto, sin que ello implique alterar los porcentajes definidos y previa autorización del Supervisor.

13. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Las actividades de difusión del Proyecto deberán garantizar, a requerimiento de la Subsecretaría de Previsión Social, que los beneficiarios reconozcan que es el Gobierno de Chile, a través del Fondo para la Educación Previsional, quien apoya el financiamiento del proyecto.

La Subsecretaría de Previsión Social proporcionará al Adjudicatario el *“Manual de Normas Gráficas Publicitarias”* del Gobierno de Chile con las adaptaciones gráficas de la Subsecretaría de Previsión Social y su Fondo para la Educación Previsional, así como un set de plantillas para la generación de material acorde a la gráfica, tales como: pendón, pasacalles, afiches, dípticos, trípticos, modelos para power point y papelería oficial, entre otros.

Los archivos modificables estarán en formato Adobe Illustrator, incluyéndose tanto las fuentes como los vínculos indispensables para su visualización. Dichos documentos de difusión se proporcionarán a decisión de la Subsecretaría de Previsión Social, según el tipo de actividad y pertinencia de la misma con sus lineamientos comunicacionales.

Cada ejecutor deberá elaborar los soportes necesarios y pertinentes que promuevan el proyecto, entre otros:

- **Elementos de Difusión / Publicidad:** En caso que los proyectos contemplen actividades con presencia de usuarios y/o beneficiarios, en el lugar de desarrollo de las actividades se deberá disponer de elementos gráficos de apoyo con imagen corporativa como, por ejemplo, pendones, carteles, paneles, etc. El costo de confección de estos elementos de difusión podrá imputarse al ítem Publicidad y Difusión del proyecto.
- **Eventos Públicos:** La Adjudicataria o Entidad Adjudicataria deberá previamente acordar con la Subsecretaría de Previsión Social la realización de las actividades de inicio y cierre de proyectos. Esto deberá considerar la definición de fechas, lugar y programa.

14. MATERIAL CON CONTENIDOS PREVISIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS

El contenido de todos los materiales desarrollados por el ejecutor para la realización de las actividades de ambos ámbitos, deberán ajustarse a la normativa previsional vigente, y asegurar que la información se entrega al beneficiario en forma clara, actualizada y pertinente al público objetivo, especialmente en lo que dice relación con requisitos, derechos y obligaciones de los beneficiarios en materias previsionales.

La Subsecretaría dispondrá de material de educación para los ámbitos de formación e información para facilitar el proceso educativo y el trabajo de cada adjudicatario. Cualquier diseño de material complementario (tales como dípticos, trípticos, afiches informativos, manuales, entre otros) deberá ser enviado por la entidad ejecutora a la Subsecretaría de Previsión Social, de modo de obtener su aprobación dentro de los primeros treinta días de ejecución. Esto será requisito para que los materiales puedan ser usados o distribuidos a los beneficiarios.

Para ello, previo a su uso, la Adjudicataria deberá enviar una copia de todos los materiales que elabore a la Subsecretaría de Previsión Social, para obtener su aprobación antes de ser impartidos o entregados a los participantes del proyecto.

Una vez confeccionados los materiales, la adjudicataria deberá dejar **cinco** (5) ejemplares de cada pieza en la Subsecretaría de Previsión Social.

Los materiales deberán ser elaborados durante el primer mes, y estar disponibles desde el inicio de las actividades para las cuales fueron diseñados.

La propiedad intelectual de todo el material desarrollado durante la ejecución del proyecto es de la Subsecretaría de Previsión Social, quien lo podrá reproducir total o parcialmente, distribuir, utilizar o realizar, con el mismo, las acciones que estime conveniente.

Todo el material que se produzca que incluya imágenes de personas debe contar con los respectivos derechos de uso y autorización de dichas personas, señalando claramente el producto, el objetivo y el periodo de tiempo que se utilizarán.

Los contenidos del material educativo, para quienes lo requieran, serán proporcionados por la Subsecretaría de Previsión Social, y podrán ser desarrollados y utilizados a través de los formatos adecuados a cada proyecto.

ANEXOS BASES TÉCNICAS

ANEXOS BASES TÉCNICAS

- Anexo BT N°1: Carta Compromiso Asesor Previsional, Relatores y Educadores
- Anexo BT N°2: Formato Curriculum Vitae
- Anexo BT N°3: Contenidos Asociados y Material Educativo del Proyecto
- Anexo BT N°4: Formato de experiencia de organizaciones reguladas por ley 19.418 y 19.253 y Personas Naturales.
- Anexo BT N°5: Recomendaciones para efectuar el diálogo previsional
- Anexo BT N°6: Equidad de Género
- Anexo BT N°7 Recomendaciones Tecnológicas para la presentación del Proyecto.

ANEXO BT N°1

CARTA COMPROMISO ASESOR PREVISIONAL, RELADORES Y EDUCADORES

En, a de de 2015.

Sres.
Fondo para la Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social
Presente

YO, _____ Cedula de Identidad N° _____, profesión _____ con domicilio en _____, vengo en manifestar mi compromiso de participar en el Proyecto “_____” postulado para el VII Concurso del Fondo para la Educación Previsional. Asimismo, declaro que conozco y acepto las condiciones de mi participación en la ejecución de este Proyecto.

FIRMA

ANEXO BT N°2 FORMATO CURRICULUM VITAE

I. IDENTIFICACIÓN*

RUT	
Nombre Completo	
Teléfonos	
Correo Electrónico	
Domicilio	

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NIVEL DE ESTUDIOS	NOMBRE TITULO	NOMBRE CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO DE EGRESO
Universitarios			
Postgrado			
Otros cursos de formación complementarios			

III. ANTECEDENTES LABORALES RELEVANTES

1. Total de años de experiencia en trabajos similares o iguales: _____

2. Detalle los trabajos más relevantes que avalan su adecuación al cargo que propone desarrollar en el proyecto (Señalar como máximo, hasta tres trabajos).

Año	Cargo	Institución dependiente / trabajo	Breve descripción de funciones desarrolladas	Duración del trabajo

3. Otros antecedentes relevantes

--

*Se deberán adjuntar tantos Currículum Vitae como personas integren el equipo de trabajo requerido para el Proyecto.

ANEXO BT N°3

CONTENIDOS ASOCIADOS Y MATERIAL EDUCATIVO DEL PROYECTO

Contenidos Asociados: son los conocimientos específicos, necesarios y prácticos para lograr habilidades y actitudes que los ejecutores debe enseñar y promover para cumplir los objetivos del Fondo para la Educación Previsional.

Los contenidos asociados corresponden al conjunto de saberes y capacidades de desempeño práctico (conocimiento, práctica de procedimientos y trámites), que requieren aprender los/las beneficiarios/as del proyecto, para alcanzar los objetivos establecidos por el Fondo.

Los contenidos agrupan tres categorías de aprendizaje: conocimientos, habilidades y actitudes. Estas categorías, traducidas en términos de objetivos, aluden respectivamente a capacidades y competencias de carácter comprensivo, operativo y resignificativo en términos del enfoque de derechos. Los conocimientos incluyen conceptos, sistemas conceptuales e información sobre hechos, procedimientos, procesos y operaciones del sistema previsional.

Observaciones, metodología de enseñanza:

- Se sugiere complementar la información con datos duros, ejemplos y situaciones prácticas relativas a la situación previsional, con el fin de facilitar la comprensión de los contenidos, y hacer más cercana la realidad chilena en este ámbito a los beneficiarios de los proyectos.
- Asegurar que la información se entregue al beneficiario en forma clara, actualizada y pertinente al público objetivo, especialmente en lo que dice relación con requisitos, derechos y obligaciones de los beneficiarios en materias previsionales.
- Cautelar la experiencia y calidad pedagógica del relator o educador, el que debe poseer un manejo de contenidos a nivel general y con profundización en determinados temas cuando se requiera, acorde a la realidad del foco de beneficiarios, por lo que es importante el manejo de las distintas realidades de éstos.
- Para el caso del ámbito de Información, que contempla al menos dos horas pedagógicas de trabajo, se sugiere focalizar la entrega de contenidos presenciales de acuerdo a las características de los destinatarios y complementar entrega de contenidos con material educativo.
- Se sugiere independiente a la modalidad de la actividad de formación o información, que esta debiera contemplar tres momentos durante cada jornada: Entrega de contenidos, Desarrollo de habilidades con actividades prácticas y Actividades de reflexión colectiva.
- Las horas contempladas para cada ámbito son: 2 a 4 hrs. pedagógicas para Información, y; 8 a 16 hrs. pedagógicas para Formación.

1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN: FORMACIÓN DE MONITORES

- **Seguridad Social:** qué es, según la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y cómo se vincula con el sistema previsional chileno y los derechos de las personas, a través de un contexto histórico.
- **Sistema Previsional Chileno:**
 - o A partir del enfoque de derechos para qué se crea el Sistema Previsional, para qué sirve a las personas, qué tipos de sistemas previsionales existen; la realidad chilena en este aspecto: breve reseña al Sistema de Reparto- Sistema de Capitalización individual. Ejemplificar con experiencias internacionales en Latinoamérica.

- Ámbitos de cobertura del Sistema Previsional: derecho a recibir una pensión, derecho asociados a salud, derecho a realizar el trabajo en forma segura (Seguridad y Salud en el Trabajo), derecho a protección en períodos de cesantía.
- Impacto del trabajo en el sistema previsional (condiciones y tipo de empleo y su repercusión en la protección)
- Ahorro y educación financiera.
- Acceso a la información, participación y Exigibilidad (Ley Bustos)

Sistema de Pensiones:

- Pilares del Sistema de Pensiones (Contributivo obligatorio-Voluntario-Solidario: breve descripción)
- Forma de financiamiento y administración del sistema de pensiones:
 - A través del Porcentaje de cotización para pensión
 - Administradora de Fondos de Pensiones, AFP: su rol en el sistema de pensiones, variables a considerar en la selección de ésta (diferencia en cobro de comisión, afiliados activos y pensionados); Comisión por inversión extranjera; obligaciones de la AFP con sus afiliados (cartola cuatrimestral e información al afiliado).
 - Los multifondos, características y consideraciones para su elección.
- Derechos asociados al pago de la cotización para pensión
 - Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (qué es, cuánto y quien paga)
 - Pensión de Vejez , Invalidez y Sobrevivencia (requisitos)
- Elementos que se consideran para el cálculo de las pensiones.
- Diagnóstico y percepción sobre el Sistema de Pensiones, Medidas Gubernamentales: Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones (Comisión Bravo), AFP Estatal (Objetivos, características).
- Otros derechos asociados, dirigidos al mejoramiento de las pensiones:
 - Contexto (situación que da origen a la incorporación de estos derechos en la Ley 20.255 de Reforma Previsional, promedio tasas de reemplazo o montos de pensión hombres y mujeres)
 - Bono por Hijo: qué es, para quién, cómo se paga.
 - Subsidio para la cotización de trabajadores jóvenes
 - Pilar Solidario: Pensión Básica Solidaria de vejez e invalidez, Aporte Previsional Solidario de vejez e invalidez.
 - APV.

Seguridad y Salud en el Trabajo

Ley 16.744, Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Objetivo de la Ley
- Personas protegidas por el Seguro de Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales.
- Porcentaje de cotización por parte del empleador y trabajador.
- Instituciones vinculadas al Seguro en su administración y prestaciones
 - ISL / Mutuales
- Derechos asociados al pago de pensiones: Prevención, atención, Subsidio, Pensión
- Diferencia entre pensión de AFP y Pensión a través de la Ley 16.744
- Medidas Gubernamentales: Convenio OIT 187 (Nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Salud

- Institucionalidad Pública y Privada: FONASA-ISAPRE
- Porcentaje de cotización para Salud:7%
- Derechos asociados al pago de la cotización
 - Subsidios por incapacidad temporal
 - Licencias Médicas
 - Pre y Post Natal Parental
 - Cargas familiares

- Exención del pago del 7% y pago del 5%

Seguro de Cesantía

- o Objetivo del seguro
- o Quienes tienen derecho al Seguro
- o Como hacer uso del Seguro.
- o Cambios en el SC. Últimas modificaciones.
- o Financiamiento
 - Fondo Solidario
- o Derechos legales frente a despido (considerar reintegro del aporte del empleador para efectos de indemnización por años de servicio).

2. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN: INFORMACIÓN PREVISIONAL

- **Seguridad Social:** qué es, según la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y cómo se vincula con el sistema previsional chileno y los derechos de las personas, a través de un contexto histórico.

- **Sistema Previsional Chileno:**

Qué es un Sistema Previsional, para qué sirve a las personas.

- o Ámbitos de cobertura del Sistema Previsional: derecho a recibir una pensión, derecho asociados a salud, derecho a realizar el trabajo en forma segura (Seguridad y Salud en el Trabajo), derecho a protección en períodos de cesantía.
- o Ahorro y educación financiera.

- **Sistema de Pensiones:**

- o Breve reseña del sistema de reparto-sistema de capitalización individual
- o Pilares del Sistema de Pensiones (Contributivo obligatorio-Voluntario-Solidario: breve descripción)
- o Forma de financiamiento y administración del sistema de pensiones:
 - A través del Porcentaje de cotización para pensión
 - Administradora de Fondos de Pensiones, AFP: su rol en el sistema de pensiones, variables a considerar en la selección de ésta (diferencia en cobro de comisión, afiliados activos y pensionados); Comisión por inversión extranjera; obligaciones de la AFP con sus afiliados (cartola cuatrimestral e información al afiliado).
 - Los multifondos, características y consideraciones para su elección.
- o Derechos asociados al pago de la cotización para pensión
 - Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (qué es, cuánto y quien paga)
 - Pensión de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia (requisitos)
- o Elementos que se consideran para el cálculo de las pensiones.

Breve reseña de Medidas Gubernamentales en el sistema de pensiones: Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones (Comisión Bravo), AFP Estatal (Objetivos, características).

Otros derechos asociados dirigidos al mejoramiento de las pensiones:

- o Bono por Hijo: qué es, para quién, cómo se paga.
- o Subsidio para la cotización de trabajadores jóvenes
- o Pilar Solidario: Pensión Básica Solidaria de vejez e invalidez, Aporte Previsional Solidario de vejez e invalidez.
- o APV

Otros Contenidos opcionales:

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

Ley 16.744, Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Objetivo de la Ley
 - Personas protegidas
 - Porcentaje de cotización por parte del empleador y trabajador.
 - Derechos asociados (Prevención, atención, Subsidio, Pensión)
 - Rol de Instituciones vinculadas al Seguro: ISL/ Mutuales
- **Salud**
- Porcentaje de cotización para Salud
 - Derechos asociados al pago de la cotización
 - Subsidios por incapacidad temporal
 - Licencias Médicas
 - Exención del pago del 7% y pago del 5%
- **Seguro de Cesantía**
- Objetivo
 - Quienes tienen derecho
 - Como hacer uso del Seguro
 - Financiamiento

**ANEXO BT N°4
FORMATO DE EXPERIENCIA DE ORGANIZACIONES
REGULADAS POR LA LEY 19.418 y 19.253 y Personas Naturales.**

I. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN

RUT	
Nombre Completo Organización o Persona Natural	
Teléfonos	
Correo Electrónico	
Domicilio	

II. EXPERIENCIA

1. Total de años de experiencia en trabajos similares o iguales: _____

2. Detalle los trabajos más relevantes que avalan la experiencia en proyecto similares por parte de la organización (Señalar como máximo, hasta tres trabajos).

Año	Institución dependiente / trabajo	Breve descripción de funciones desarrolladas	Duración del trabajo

3. Otros antecedentes relevantes

--

ANEXO BT N° 5

RECOMENDACIONES PARA EFECTUAR EL DIÁLOGO PARTICIPATIVO

1.- Objetivos de la actividad.

Estos encuentros se definen como un espacio de aprendizaje, con pertinencia territorial para aportar desde la educación previsional a la formación de ciudadanía opinante, conformando un dispositivo de diálogo e interlocución entre las autoridades de gobierno, Seremis del Trabajo y Previsión Social, servicios pertinentes –Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social y /o Superintendencia de Pensiones- representantes del mundo social en general, beneficiarios directos y ejecutores, en forma presencial mediante el cual dialogan en torno a los elementos centrales y desafíos actuales del sistema de pensiones y seguridad social.

Recopilar y lograr una síntesis de los planteamientos y observaciones recogidas durante el proceso de discusión del Programa Fondo de Educación Previsional, sobre temas acordados relativos al Sistema de Pensiones en particular y al sistema de Seguridad Social en general, en concordancia con el espíritu de la ley 20.500 sobre participación ciudadana, para que la ciudadanía pueda realizar observaciones y manifestar sus planteamientos sobre las políticas públicas del sector, para así contribuir a su diseño y ejecución, como aumentar su legitimidad, eficacia y eficiencia.

2.- Recomendaciones para la realización del Diálogo Participativo.

Se sugiere que los diálogos en el caso de los beneficiarios directos del Fondo se efectúen con posterioridad actividades de información o de educación, en el marco de cada proyecto, a objeto de permitir un nivel de información básica. No obstante lo anterior, las actividades no son excluyentes a la participación de la comunidad en general, en la que se inserta el proyecto, por ende no requieren cumplir requisito previo alguno. Para su planificación se recomienda lo siguiente:

- Anuncio y difusión del Diálogo Participativo en la comunidad en la cual se inserta el proyecto.
- Se debiera entregar información previa sobre el proceso, su objetivo y las etapas que contempla el Diálogo a la contraparte ciudadana.
- Se debiera considerar en la planificación, el registro de las observaciones.
- Con posterioridad a la actividad se debiera procesar la información registrada recogidas durante la jornada.
- Restitución de los resultados del proceso a los participantes.
- La autoridad Pública asistente da respuesta a las observaciones ciudadanas.

3.- Algunas recomendaciones para provocar la participación durante la actividad.

- Para posibilitar la expresión de ideas y opiniones de todos los participantes, se sugiere organizar la actividad en grupos de 15 a 20 personas, es decir, si los asistentes superan este número se recomienda subdividir en grupos de discusión.
- Se sugiere que la actividad participativa tenga una duración de 2.30 a 3 horas cronológicas.
- El método debiera considerar el registro de las intervenciones de los participantes, ya sea a través de tarjetas para estos efectos, y / o a través del uso de pliegos de papel que permita su exposición.
- Se sugiere la presencia de un “animador moderador” de la actividad y un segundo miembro que apoye al “animador” en la redacción y registro de las opiniones, para posterior síntesis o exposición en los pliegos de papel.
- De usar tarjetas de registro estas servirán para la posterior síntesis o sistematización de la actividad que el equipo técnico efectuará con las conclusiones de la actividad, cuyo formato se entregará oportunamente.
- Si un ejecutor necesita apoyo para resolver sobre el método, el Fondo para la Educación Previsional podrá brindárselo.

ANEXO BT N° 6

EQUIDAD DE GÉNERO

El “**Enfoque de Género**” es una herramienta de trabajo, una categoría de análisis que permite identificar los diferentes papeles y tareas que desarrollan hombres y mujeres en una sociedad, en una comunidad, en un proyecto, oficina, etc. Así como también, las asimetrías, las relaciones de poder y las inequidades. Ayuda a reconocer las causas que las producen y a formular mecanismos para superar estas brechas, ya que ubica la problemática no en las mujeres o en los hombres, sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión. Contribuye también a explicar y ampliar aspectos de la realidad que antes no habían sido tomados en cuenta, y es aplicable a todo los ámbitos de la vida: laboral, educativo, personal, etc. También es una opción política porque nos enfrenta al reconocimiento que la realidad es vivida de manera diferente por hombres y mujeres, y nos compromete con la transformación de las inequidades.

La “**Equidad de Género**”¹ significa *justicia*, dar a cada uno lo suyo *reconociendo condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano* (según sexo, género, clase, religión, edad); y por lo tanto, reconocer la *diversidad* sin que esta sea usada como razón para la discriminación.

Apunta al desarrollo de las habilidades de las personas removiendo barreras que inhiben la igualdad de oportunidades económicas, políticas, de acceso a la educación y a los servicios básicos. En este sentido la equidad significa que las personas (hombres y mujeres de cualquier edad, condición o estatus) pueden disfrutar tales oportunidades y beneficiarse de ellas. La equidad de género implica que las mujeres avancen a través de acciones positivas contribuyendo a reducir las desigualdades de género.²

Las desigualdades de género están también presentes en el mercado de trabajo lo que se expresa en la menor tasa de participación laboral femenina, especialmente en los sectores pobres, en las menores remuneraciones por igual trabajo y en la mayor precariedad laboral que enfrentan las mujeres. En el sistema previsional todo ello se traduce en menor densidad y monto de cotizaciones, lo que sumado a la mayor esperanza de vida, genera menores pensiones para las mujeres.

Aportar a la superación de las desigualdades de género en el terreno de la información y educación previsional, así como en los derechos a la seguridad social es un requerimiento que el VIII Concurso pone a todos los participantes. Para ello, el proyecto deberá expresar un enfoque de género que se concretizará a lo menos en los siguientes aspectos.

Los proyectos deberán, durante su diseño y desarrollo:

- Identificar y describir las actividades que realizan hombres y mujeres del o los grupos de destinatarios del proyecto.
- Identificar y describir los elementos que dificultan tanto para los hombres como a las mujeres del territorio puedan acceder a la información y educación previsional.
- Promover, en el caso del Ámbito Formación, que Beneficiarios seleccionados relevarán los valores de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán proponer en sus objetivos, las Metas e indicadores de Género que apunten a resolver las barreras o inequidades señaladas en el diagnóstico, como las siguientes:

En la elaboración de todo proyecto queda establecido a quién se dirigen los beneficios ofrecidos; sin embargo, lo importante es el número de beneficiarios/as que tiene acceso, lo que finalmente muestra la diferencia entre el número de hombres y mujeres atendidas. En adelante, tal diferencia deberá marcar la dirección de los apoyos o beneficios en tanto no sea equitativa su distribución.

¹ Guía para la Transversalización de Género en el PNUD Chile, Santiago (2006) PP 74.

² PNUD, El Salvador (2004) PP. 16 op. Cit.

<p>a. Incluir en los contenidos de información y/o formación previsional las distinciones en la situación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo y en el sistema previsional, explicando sus causas y sus efectos.</p>	<p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar en los contenidos de información y/o formación previsional las diferencias existentes según sexo y la relación con el mercado laboral. - Incorporar en los contenidos de información y/o formación previsional las diferencias existentes según sexo en el sistema previsional.
<p>La diferencia entre hombres y mujeres en relación con el mercado laboral, a través de los focos que establece el proyecto:</p>	
<p>b. Desarrollar las siguientes iniciativas con respecto a género: Lenguaje inclusivo y no sexista en tanto en el material de difusión, información, educativo, etc., gráficamente incorpora imágenes equitativas de hombres y mujeres no estereotipada.</p>	<p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar en el material de difusión, información y educación lenguaje inclusivo y no sexista. - Garantizar la incorporación de imágenes equitativas entre hombres y mujeres en todo el material de apoyo elaborado para la ejecución del proyecto. - Que el material educativo, al distinguir la situación de género, lo formule como una Unidad.
<p>Este indicador busca generar mecanismos de promoción y difusión de los medios a través de los cuales se llega a la mayoría de la población, sin distinción. La difusión del proyecto a través de los medios (televisión, prensa y radio, entre otros), impacta de manera positiva: tanto hombres como mujeres pueden acceder a la información que tiene que ver con su incorporación al programa, el desarrollo y los resultados del mismo.</p> <p>De igual manera, los diferentes materiales educativos elaborados, considerando el enfoque de género, pueden aprovecharse para fortalecer la posición de las mujeres en cuanto al reconocimiento de las aportaciones que ellas hacen (económica y de habilidades, capacidades y conocimientos, por Ejemplo), para el desarrollo de los propios programas, familias y sus comunidades.</p> <p>Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar los prejuicios y las prácticas sexistas, consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o la superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres (Conferencia de Beijing, 1995).</p>	
<p>c. Facilitar la participación igualitaria de hombres y mujeres en las actividades.</p>	<p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar mecanismos de cuidado de niños/as. - Otros propuestos por el ejecutor
<p>El involucramiento de hombres y mujeres beneficiarios/as en espacios de participación social, muestra de alguna manera su interés y disponibilidad por participar en acciones que tengan influencia en su entorno.</p>	
<p>El hecho de incorporar métodos y contenidos elaborados especialmente para la población beneficiaria en el desarrollo de los proyectos permite dirigirlos de acuerdo con sus necesidades reales, además de garantizar su funcionalidad de la iniciativa.</p>	
<p>d. Si el proyecto contempla encuestas internas y/o instrumentos de medición de adquisición de conocimientos, se deben incorporar preguntas relevantes desde una perspectiva de género, e incorporar su análisis a los informes correspondientes.</p>	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar a los beneficiarios/as que cuenten con empleo según sexo. - Diferenciar a las personas beneficiarias por sexo que son jefes de hogar. - Identificar el nivel de escolaridad de los beneficiarios/as según sexo. - Identificar población beneficiaria por sexo según monto de ingresos.

ANEXO BT N° 7

RECOMENDACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Se sugiere considerar las siguientes recomendaciones de equipamiento y software:

Equipo:

- ✓ Memoria RAM mínima de 1 GB.
- ✓ Resolución de pantalla mínima 1024X768.
- ✓ Procesador mínimo Intel Pentium 4, 1GHZ o equivalente (Atom y netbooks no recomendados).
- ✓ Conexión de Internet banda ancha mínima de 1Mbps (Modems USB no recomendados).
- ✓ Sistema operativo Windows XP, VISTA (64 y 32 bits), Windows 7 (64 y 32 bits), Windows 8 (64 y 32 bits).

Software básico instalado:

- ✓ Herramientas de Office (para algunos formatos en *.doc).
- ✓ Acrobat Reader o Pdf Creator (Open Source), para ver exportación PDF de Formulario de Postulación.
- ✓ Navegador versión mínima Firefox 24, Chrome 30 o Internet Explorer 10.
- ✓ Plugin Flash 10 o superior instalado en navegador.

NOTA: respecto al Navegador, la plataforma valida e informa a través de mensaje este requisito, pero además indica como bajar las versiones señaladas en caso de no tenerlas